

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0254/08

VISTO:

El Proyecto de Presupuesto de Gastos, Cálculo de Recursos y Dotación de Personal, previsto para el Ejercicio Económico 2009, elevado por el Departamento Ejecutivo, mediante expediente de la referencia; y

CONSIDERANDO

Que para la formulación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos se observaron las pautas legales del Decreto Provincial 2980/00 – RAFAM.-

Que para la estimación del Cálculo de Recursos se tuvieron en cuenta tanto la información suministrada por la Dirección de Relaciones Financieras Municipales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, como así también las variaciones producidas en los tributos municipales, conforme la Ordenanza General Impositiva 2009.-

Que el Presupuesto total asciende a la suma de \$ 33.998.373, de los cuales \$ 25.787.473 provendrán de ingresos de otras jurisdicciones y \$ 8.210.900 de origen municipal.-

Que se destina una suma importante en partidas destinadas a los trabajos públicos y adquisiciones para tal fin, obras de rápida ejecución y fuerte beneficio social, entre las que merecen mencionarse cordón cuneta, cloacas, remodelación de espacios verdes, calles de hormigón de Oriente, Refacciones en las Casonas del Ferrocarril (Oriente, San Román y El Perdido), obras en los cementerios de la ciudad cabecera y El Perdido, Guardería Rayitos de Itatí, entre otras.-

Que asimismo se prevé la culminación de la Sala de Cuidados Especiales en el Hospital Municipal, continuación de las obras de traslado del área de Servicios, y la ejecución de pavimento y bacheo según la planificación efectuada por el Departamento Ejecutivo.-

Que para fortalecer el sector productivo y de servicios se conserva la cuenta especial para el otorgamiento de microcréditos.-

Que este Concejo cree oportuno, en virtud de la necesidad manifestada por gran número de vecinos, crear un Fondo destinado a la construcción de una pileta terapéutica.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Fíjase en la suma de \$ 33.998.373.- (Pesos treinta y tres millones ===== novecientos noventa y ocho mil trescientos setenta y tres) el monto correspondiente al Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico Financiero 2009, según contenido en el anexo I.-

ARTÍCULO 2º) Fíjase en la suma de \$ 33.998.373.- (Pesos treinta y tres millones ===== novecientos noventa y ocho mil trescientos setenta y tres) el monto correspondiente al Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Económico Financiero 2009, contenido en el Anexo I.-

ARTÍCULO 3º) Fíjase en la suma de \$ 992.951,93.- (Pesos novecientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y uno con noventa y tres centavos) el monto correspondiente al Presupuesto de Gastos para el Honorable Concejo Deliberante Ejercicio Económico Financiero 2009, según detalle que obra como Anexo II de la presente.-

ARTICULO 4º) Disminúyanse por un total de \$ 93.000.- las partidas que a continuación se detallan y por los montos que se disponen:

111.01.01.000. Administración Central

01. Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales

1.1.0. Tesoro Municipal

1.0.0.0. Gastos en Personal

1.1.0.0. Personal Permanente

1.1.0. Retribuciones del cargo \$ 12.000.-

3.0.0.0. Servicios no personales

3.6.0.0. Publicidad y Propaganda

3.6.1.0. Publicidad \$ 8.000.-

3.9.0.0. Otros Servicios

3.9.1.0. Servicios de Ceremonial \$ 5.000.-

111.01.02.000 Secretaría de Gobierno y Hacienda

01. Coordinación de Políticas Sociales y Administración de Recursos y Gastos

1.1.0. Tesoro Municipal

2.0.0.0. Bienes de Consumo

2.3.0.0. Productos de Papel, cartón e impresos

2.3.5.0 Libros, Revistas y Periódicos \$ 5.000.-

17. Cultura y Deportes

3.3.00. Mantenimiento, reparación y limpieza

3.3.3.0. Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo \$ 8.000.-

111.01.07.000 Secretaría Técnica

16. Obras Sanitarias y alumbrado público

51. Extensión de la red de alumbrado público

1.1.0. Tesoro Municipal

4.0.0.0. Bienes de uso

4.2.0.0. Construcciones

4.2.1.0. Construc. en bienes de dominio privado \$ 40.000

17. Barrido, recolección de residuos y conservación de la vía pública

01. Corralón y Taller

1.1.0. Tesoro Municipal

2.0.0.0. Bienes de Consumo

2.9.0.0. Otros bienes de consumo

2.9.6.0. Repuestos y accesorios \$ 5.000.-

3.0.0.0 Servicios no personales

3.3.0.0. Mantenimiento, reparación y limpieza

3.3.2.0. Mantenimiento y reparación de vehículos \$ 5.000.-

18. Vialidad Urbana y Rural

01. Vialidad

1.1.0. Tesoro Municipal

3.0.0.0. Servicios no personales

3.3.0.0. Mantenimiento, reparación y limpieza

3.3.9.0. Otros \$ 5.000.-

ARTICULO 5º) Incrementanse por un total de \$ 118.000.- las partidas que a continuación se detallan y por los montos que se disponen:

111.01.02.000 Secretaría de Gobierno y Hacienda

17. Cultura y Deportes

4.0.0.0. Bienes de uso

4.3.0.0. Maquinaria y Equipo

4.3.5.0. Equipo educacional y recreativo \$ 8.000.-

5.0.0.0. Transferencias

5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos ctes.

5.1.3.0. Becas \$ 70.000.-

111.01.07.000 **Secretaría Técnica**

16. Obras Sanitarias y alumbrado público

51. Extensión de la red de alumbrado público

1.1.0. Tesoro Municipal

4.0.0.0. Bienes de uso

4.2.0.0. Construcciones

4.2.2.0. Construc. en bienes de dominio público \$ 40.000

ARTICULO 6º) Créase la siguiente cuenta con un monto de \$ 2.000,00:

111.01.07.000 Secretaría Técnica

21. Obras Públicas

63. Construcción Pileta Terapéutica

110. Tesoro Municipal

4.0.0.0. Bienes de uso

4.2.0.0. Construcciones

4.2.1.0. Construcc. en bienes de dominio privado \$ 2.000.-

ARTÍCULO 7º) Apruébase la Dotación de Personal elevada por el Departamento Ejecutivo, ===== contenida en el Anexo I y los montos establecidos en el Presupuesto de Gastos para el Cuadro de Recursos Humanos establecidos en las diferentes categorías Programáticas.-

ARTÍCULO 8º) Facúltase al Departamento Ejecutivo, en un todo de acuerdo a lo previsto en ===== la Ley Orgánica Municipal, Art. 119º inc. B) cuarto párrafo, a realizar transferencias de créditos durante el Ejercicio 2009, para las erogaciones de personal en la totalidad de la Estructura Programática. En cuanto a las distintas erogaciones corrientes restantes, el Departamento Ejecutivo, queda facultado a realizar transferencias de créditos dentro de cada una de las Jurisdicciones establecidas, todo ello sin alterar su monto total.

En ambos casos, las transferencias se harán efectivas siempre que las partidas aprobadas del Presupuesto de Gastos arrojen economías y conserven créditos suficientes para cubrir las necesidades del Ejercicio.

Autorízase al Departamento Ejecutivo la creación de Partidas en los distintos subprogramas en lo referente a compra de bienes y contratación de servicios.-

ARTÍCULO 9º) Fíjase la Dieta mensual a percibir por los Concejales, en el equivalente a tres
===== meses de sueldo básico de la categoría inferior del ingresante en el Escalafón
Administrativo, en su equivalente a 40 (cuarenta) horas semanales, sin comprender ninguna
bonificación o adicional, inherentes a la categoría inferior, que no estén sujetos a aportes
provisionales (Art. 92º Ley Orgánica Municipal – Texto según Ley 10.936).-

ARTÍCULO 10º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 17 de Febrero de 2009.-

ANEXO II
ORDENANZA N° 2818/09

Presupuesto Honorable Concejo Deliberante	
Gastos en personal	
Personal permanente	
Retribuciones del cargo	538.123,68
Retribuciones que no hacen al cargo	14.068,52
S.A.C.	42.656,10
I.P.S.	69.420,49
I.O.M.A.	28.056,22
Seguro por riesgos de trabajo	6.417,85
 Subtotal personal permanente	 698.742,86
 Personal temporario	
Retribuciones del cargo	25.667,76
Retribuciones que no hacen al cargo	2.200,00
S.A.C.	2.138,98
I.P.S.	3.336,81
I.O.M.A.	1.334,72
Seguro por riesgos de trabajo	333,81
 Sub total personal permanente	 35.012,08
 Servicios extraordinarios	
Retribuciones extraordinarias	21.516,99
 Sub total retribuciones extraordinarias	 21.516,99
 Total gastos en personal	 755.271,93
 Bienes de consumo	
Alimento para personas	1.000,00
Prendas de vestir	2.000,00
Confecciones textiles	500,00
Papel de escritorio y cartón	1.000,00
Papel para computación	2.500,00
Productos de artes gráficas	1.000,00
Productos de papel y cartón	500,00
Libros, revistas y periódicos	2.000,00
Insecticidas, fumigantes y otros	200,00
Elementos de limpieza	1.500,00
Utiles de escritorio	3.000,00
Utiles y materiales eléctricos	10.000,00
Repuestos y accesorios	4.000,00
Otros (2,9,9,0)	1.000,00
 Servicios no personales	
Teléfonos, telex y fax	15.000,00
Correso y telégrafos	1.000,00
Otros	1.000,00
 Mantenimiento y reparación edificios	 10.000,00
Mantenimiento y reparación (3,3,3,0)	12.000,00
Otros	8.000,00

De informática y sistemas computarizados	4.000,00
Transporte	600,00
Imprenta, publicaciones y reproducciones	500,00
Publicidad y propaganda	50.000,00
Viáticos	7.500,00
Servicios de ceremonial	1.000,00
Subtotal bienes de consumo y servicios	140.800,00
Bienes de uso	
Equipo de comunicación y señalamiento	500,00
Equipo de computación	8.000,00
Equipo de oficina y muebles	2.000,00
Equipos varios	1.000,00
Subtotal maquinarias y equipos	11.500,00
Transferencias	
Transferencias a otras instituciones	85.380,00
Total presupuesto H.C.D.	992.951,93